CONTRATO No SGG-MC-246 -2024

ARQUITECTO
CARLOS IVAN MUÑOZ BERNAL
Nit 6770389-4
CARRERA 55 A 168 11 BRITALIA NORTE
Bogotá
camuner@gmail.com

Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No SGG-MC-009

La Alcaldía Municipal de El Rosal – Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada, el 15 de noviembre de 2024, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrar se describen a continuación:

<table>
<tr><td>1. OBJETO:</td><td>CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COMEDOR Y COCINA DEL CDI UBICADADO EN LA CALLE 8 ENTRE CARRERA 10 Y 11, INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA.

ALCANCE DEL OB JETO: Con el fin de iniciar la gestión para completar los espacios pertinentes que debe tener un centro de desarrollo infantil (CDI) para brindar un óptimo servicio de educación a los niños y niñas del municipio de El Rosal que están empezando la formación académica. Los espacios que van a tener estudios y diseños están definidos como restaurante y cocina que estarán ubicados en el Municipio.</td></tr>
<tr><td>2. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para la contratación de mínima cuantía, se deberá identificar la descripción del objeto a contratar identificando con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

<table><tr><th>CÓDIGO – SEGMENTO</th><th>NOMBRE – PRODUCTO</th></tr><tr><td>81102600</td><td>Servicios de muestreo</td></tr><tr><td>81101500</td><td>Ingenieria Civil y arquitectura</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</td><td>Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir por parte del municipio han de ajustarse completamente a los requerimientos que describen en los estudios previos e invitación pública.

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (LOCALIZACION, LEVANTAMIENTO)
Se realizará un levantamiento topográfico con estación total y amarrado a coordenadas reales, amarrados al Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, tanto en altimetría como en planimetría para realizar la adecuada implantación arquitectónica, manejando los niveles reales de terreno.
Este levantamiento considera los siguientes aspectos:
Localización general del proyecto con coordenadas
• El levantamiento estará amarrado a coordenadas reales (sistema Magna Sirgas IGAC) origen Bogotá.
• Los elementos existentes para servicios públicos, tales como postes de energía,
• transformadores, pozos de inspección de alcantarillado, cajas, cunetas y en general todos aquellos elementos que puedan incorporarse a nivel técnico con el proyecto se marcarán en el levantamiento topográfico.
• Individuos forestales, causes, elementos naturales como rocas, escorrentías, vegetación y detalles adicionales.
• Levantamiento altimétrico de los puntos para la generación de modelo de curvas de nivel como mínimo cada 0.50 metros o según requerimientos técnico en caso de ser necesario mayor detalle.
• Plano topográfico general con curvas de nivel, a escala apropiada, debidamente firmado por el profesional de Topografía con matrícula o licencia vigente, referido al sistema MAGNA SIRGAS del IGAC, en altimetría y planimetría.
• Memorias de cálculo del levantamiento y carteras topográficas, informe y certificaciones de nivelación de equipos y demás.

II ESTUDIOS DE SUELOS</td></tr>
</table>

El trabajo de campo, que debe comprender como mínimo perforaciones mecánicas, en número y profundidad adecuada y necesaria, que cumpla como mínimo con lo establecido en la NSR-10, que permita conocer el límite de la interacción subsuelo-estructura. Las muestras seleccionadas deberán ser evaluadas mediante ensayos de comportamiento geo mecánico de clasificación y resistencia, acordes con el objeto del estudio.

El trabajo de laboratorio comprende los siguientes ensayos:

- Prueba de identificación y clasificación: Humedad natural, límites de Atterberg y peso específico de sólidos, granulometría.
- Prueba de resistencia al corte.
- Comprensión inconfinada.
- Prueba de compresibilidad: Consolidación.
- Evaluación del potencial expansivo, controlada y libre, en caso de que se detecten suelos expansivos.
- El Análisis de resultados de los trabajos de campo y laboratorio comprenderá todos los análisis que permitan determinar los factores de resistencia y estabilidad de los suelos, y las estructuras a proyectar.
- Las recomendaciones y conclusiones basadas en las investigaciones realizadas, que permitan desarrollar el diseño, de tal forma que se garantice un comportamiento geotécnico adecuado en el tiempo, garantizando las mejores soluciones técnicas y económicas, protegiendo los predios y construcciones vecinas al proyecto, así como las estructuras y propiedades dentro de la zona a intervenir.
- Informe de consolidación de la información de campo y de laboratorio firmado por el Ingeniero especialista en suelos.
- Estudio geotécnico con análisis de resultados para cimentación a construir.
- Los resultados del estudio de suelos definitivo para este proyecto, suministrará la
- información necesaria para el desarrollo de los diseños estructurales e hidráulicos, determinando todas las características cuantitativas y cualitativas que son requeridas e indispensables para que el diseñador estructural desarrolle su función, incluido el análisis de licuefacción cuando exista el riesgo por el tipo de suelo

III. DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS

Corresponde al delineamiento general de los proyectos considerando los prototipos y programas arquitectónicos de acuerdo con lo estipulado por el contratante.

El esquema básico comprende dibujos esquemáticos a escala, cuya finalidad es indicar la implantación del proyecto en el predio, contemplando localización de zonas o espacios, aislamientos, identificación de los espacios, funcionamiento y relación entre los ambientes, operación del esquema, accesos y obras exteriores.

El proyecto arquitectónico comprenderá los siguientes ítems:

- Planos en planta
- Planos de fachadas y cortes longitudinal y transversal
- Plano de cubierta
- Detalle de elementos arquitectónicos
- Cuadro de áreas y localización del proyecto
- Descripción de materiales a utilizar

Se debe garantizar el espacio interior, zonas comunes, zonas privadas, áreas verdes, zonas de uso común entre otros espacios importantes para el desarrollo de las actividades para lo cual están destinadas las construcciones, con su respectivo diseño en 3D (renderización).

IV DISEÑOS ESTRUCTURALES
En el diseño estructural del proyecto se tendrá en cuenta la siguiente información: (debiendo respetar e incorporar en todo el proceso la norma sismo-resistente NSR10)

- Memorias de cálculo de todos los elementos portantes, en las cuales se debe incluir la descripción de las teorías y análisis estructurales aplicados, descripción del sistema estructural usado, hipótesis de cargas, espectros, evaluación de cargas vivas y muertas, sismo, efectos de temperatura y condiciones especiales ambientales, niveles freáticos y condiciones particulares inducidos por niveles de inundación, efectos de flotación. Se indicará el grado de capacidad de disipación de energía del sistema de resistencia sísmica, cálculo de fuerza sísmica, verificación de derivas y listados del procesamiento de datos. Se entregará una descripción y una memoria de cálculo completa de los principios bajo los cuales se realiza el diseño y los datos identificables tanto de entrada de datos al procesador automático como de salida, con sus correspondientes esquemas.

- Planos estructurales constructivos, los cuales contemplan las plantas con localización y dimensiones de todos los elementos, los despieces y colocación de refuerzos, traslapos,

longitudes de desarrollo, cortes y detalles especiales que se requieran para una fácil interpretación y ejecución, cartillas de despiece. Dentro de los planos, se indicará las especificaciones de los materiales de construcción respecto de la calidad exigida, los procedimientos y detalles constructivos y toda la información que se considere relevante para la construcción y supervisión técnica estructural, grado de capacidad de disipación de energía bajo el cual se diseñó el material estructural del sistema de resistencia sísmica, las cargas vivas y de acabados supuestas en los cálculos y el grupo de uso al cual pertenece.

- Cuadro resumen de cantidades de obra en concordancia con los planos.
- Cartillas y listas de hierro y figuración para elementos de concreto y despiece de elementos.
- Especificaciones de materiales, detalles y procedimientos constructivos, validados por el Ingeniero estructural.

V DISEÑOS HIDROSANITARIOS

Para los proyectos se realizará el diseño de la red potable, sanitaria, pluvial y red contra incendio con la siguiente información:

- Planta general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc.
- Plantas generales de redes e instalaciones.
- Isométrico de redes donde se aprecie claramente los recorridos, dimensiones y accesorios, indicándose claramente los tramos a construir.
- Memorias de verificación, estudio y cálculo de diseño, incluyendo las tablas y parámetros utilizados, indicando los criterios, normas y metodología seguida.
- Cuadros de cantidades de obra.
- Especificaciones de materiales, equipos requeridos y procedimientos constructivos.
- Sistema integrado de manejo y evacuación de aguas lluvias hasta su sitio de disposición final, bien sea un alcantarillado existente, tanque de recolección de aguas lluvias y/o emisor final.
- Sistema integrado de recolección y disposición de agua negras.
- Cumplir con los parámetros establecidos en el Titulo J de la NSR 10 de la red contraincendios.

VI DISEÑOS ELÉCTRICOS

La consultoría comprende el diseño eléctrico teniendo en cuenta la siguiente información, la cual se debe desarrollar cumpliendo normas eléctricas (RETIE) y norma técnica colombiana (NTC 2050).

En el caso de sistemas de Voz y datos se deberán cumplir conforme a las normas internacionales de la EIA/TIA 568A/B. ROUTERS, SWITCHES, VLANs, VPN, ACCESS POINT, WEB POINTS, ENLACES DEDICADOS.

- Planta general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc.
- Detalles de instalación de tableros y aparatos que se requieran para el proyecto.
- Diagramas y tablas de cableados, especificando calibre de conductores, códigos y demás información necesaria para la ejecución del proyecto.
- Memorias y cálculos eléctricos, indicando los criterios, normas y metodología seguida.
- Diagrama unifilar.
- Especificaciones de materiales, detalles y procedimientos de construcción.
- Cuadro de cantidades de obra.

VII DISEÑOS DE REDES DE GAS NATURAL

La consultoría comprende el diseño de redes de gas natural teniendo en cuenta la siguiente información, la cual se debe desarrollar cumpliendo norma técnica colombiana (NTC 2505).

Para los proyectos se realizará el diseño de la red de gas natural con la siguiente información:

- Planta general de localización de redes, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc.
- Plantas generales de redes e instalaciones.
- Isométrico de redes donde se aprecie claramente los recorridos, dimensiones y accesorios, indicándose claramente los tramos a construir.
- Memorias de verificación, estudio y cálculo de diseño, incluyendo las tablas y parámetros utilizados, indicando los criterios, normas y metodología seguida.
- Cuadros de cantidades de obra.
- Especificaciones de materiales, equipos requeridos y procedimientos constructivos.

	VIII DISEÑOS GEOMETRICOS DE VIAS Y AREAS PEATONALES • Para los proyectos se realizará el diseño geométrico con la siguiente información: • Planos comparativos de la topografía y geometría en plantas y cortes. • Alineamiento horizontal y alineamiento vertical. • Secciones transversales, planos planta-perfil, y secciones transversales. • Diseño geométrico de via • Diseño estructural del pavimento con ensayos de laboratorio y perfiles de acuerdo a norma INVIAS. • Se debe hacer la entrega de informes debidamente firmados con carta de responsabilidad y tarjeta profesional por parte del profesional que realiza los diseños. Dar cumplimiento a la normativa técnica vigente como NSR-10, NTC 4595, GIPI (GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA) De igual forma se obliga a cumplir con el personal requerido por la Entidad y ofertado en la propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato.
4. VALORES UNITARIOS Y TOTALES POR ÍTEM	Los valores por ítem ofertados para la ejecución del presente contrato se efectuarán de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente, estos valores por ítem incluyen impuestos nacionales, Municipales, gastos directos e indirectos que se llegaren a ocasionar por la ejecución del presente contrato.
5. VALOR:	El valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.200.000,00)** incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato. **NOTA 1:** El valor del presente contrato incluyen impuestos, tasas, gravámenes nacionales, departamentales y/o municipales, gastos directos e indirectos que se llegaren a ocasionar por la ejecución del presente contrato, en los casos que aplique.
6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:	El plazo del presente Contrato (aceptación de la oferta) será Hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
7. FORMA DE PAGO:	El Municipio de El Rosal, cancelará el valor del contrato, mediante actas parciales según el avance de los estudios y diseños que vayan presentando: a) Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de valor del contrato, cuando se haya ejecutado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la consultoría, previa presentación del acta parcial de avance real de la consultoría firmada por el supervisor del contrato acompañada de informe contratista con registro fotográfico del avance y el certificado de pago o contrato suscrito con el MUNICIPIO b) Un segundo pago por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato cuando se haya ejecutado como mínimo el noventa por ciento (90%) de la consultoría, previa presentación del acta parcial de avance real de la consultoría firmada por el supervisor del contrato acompañada de informe contratista con registro fotográfico del avance y el certificado de pago o contrato suscrito con el MUNICIPIO c)Un último pago por el diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se haya ejecutado el cien por ciento (100%) de la consultoría, presentación del acta de recibo final firmada por el supervisor, junto con el informe final del contratista y una vez suscrita el acta de liquidación respectiva, actualización y aprobación de pólizas, registro fotográfico de la etapa constructiva (antes y después), bitácora, pago aportes de seguridad social integral y demás obligaciones de Ley. Nota: De conformidad con lo previsto en el Numeral 6° Parágrafos 3° y 5° del artículo 4 de la Ley 2010 de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición. Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su

	condición de tales y entregar copia de este al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento.
8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así: 1. Desarrollar idóneamente el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del servicio, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el proponente deberá contar con la infraestructura necesaria, asumiendo los costos de transporte al municipio de El Rosal, en el cumplimiento de lo requerido por la entidad. 2. Durante el desarrollo del contrato contar con el personal mínimo relacionado en los requisitos habilitantes. 3. Presentar informe detallado junto con soportes técnicos del cumplimiento de las especificaciones técnicas por las fases determinadas, así como la estructura de costos y fórmulas de actualización de precios que sustenten la forma para establecer el presupuesto oficial del proceso de selección de obra. 4. Presentar oportunamente los informes y demás requerimientos contables para el proceso de certificación por parte del supervisor del contrato. 5. Responder por el personal a cargo teniendo en cuenta la seguridad física, idoneidad y manejo de la técnica, la presentación personal y excelente comportamiento en la entrega de los productos contratados. 6. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 7. Realizar las observaciones y/o plantear soluciones respecto a dificultades técnicas frente a diseños o artes presentados por el municipio para la ejecución del contrato. 8. Responsabilizarse por cualquier demora, mala calidad, y /o cualquier cambio en las especificaciones técnicas solicitadas en los documentos previos. 9Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual
9. OBLIGACIONES GENERALES	El contratista tendrá como obligaciones con el municipio las siguientes, sin perjuicio de las que se establezcan en el contrato a celebrarse o en el pliego de condiciones: 1. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los Estudios Previos, Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones, la Propuesta presentada y la Minuta Contractual. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, respondiendo por la calidad de los bienes a suministrar. 3. Informar al supervisor del contrato, los cambios a realizar de manera programada y visto bueno de este y sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. 4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales de conformidad con las normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del10 de julio de 2003, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales.5. Pagar ante los entes respectivos los impuestos a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, legalización y su ejecución. 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a el Municipio y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7 Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato .
10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 3. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. 4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. 5. Designar el supervisor del contrato. 6. Suscribir el acta de inicio. 7. Todas aquellas que se consideren pertinentes.
11. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	El presente proceso de contratación se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad presupuestal No 2024000612 del 23 de octubre de 2024
12. SUPERVISIÓN:	La Supervisión del presente contrato será ejercida por JONNATHAN ALFREDO CRUZ SARMIENTO o quien haga sus veces, o por aquella persona que el ordenador del gasto en fecha posterior designe.
13. GARANTÍAS:	El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

Garantía	Pre-contractual	Contractual	Post - contractual	Aplica el %			
				SI	NO		PLAZO

Cumplimiento		X		X		10	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el futuro contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015). Se requiere de esta cobertura, con el fin de cubrir a la Entidad de posibles incumplimientos por parte del contratista seleccionado. El valor estimado correspondiente al 20%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar, la vigencia del amparo corresponde al término establecido para la liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato.	
Calidad de los bienes		X		X		20	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, su aprobación por parte del Municipio de El Rosal Cundinamarca será condición	

	previa para realizar el último pago del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Decreto 1082 de 2015). Este amparo cubrirá a la Entidad, de los perjuicios imputables al CONTRATISTA garantizado, derivados de la mala calidad de los servicios de los servicios de consultoría, bienes y servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el contrato, ó por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o servicio, además de las establecidas en el contrato, ó en las especificaciones técnicas, ó en los estudios previos, ó en la oferta. Su plazo se establece de acuerdo a la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento d
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X / X / 5 — Del valor del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más, valor y plazo que se ajustan a lo señalado en el reglamento.
NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.	
14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO.

15. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en: El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) MULTAS:** procede su imposición en los casos en que el contratista ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causaran pagos a favor del Instituto diarios y sucesivos del uno por ciento (1%) del valor total y final del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento sin superar el 10% del valor de este. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen a INDEPORTES por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Instituto se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.
16. LIQUIDACIÓN:	De acuerdo con la tipología contractual, por ser un contrato de ejecución instantánea, no será susceptible de liquidación de conformidad con el artículo 60 de la ley 80, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007.
17. VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el contratista. **4)** Los anexos del presente proceso.
19. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	La presente aceptación de la oferta se entenderá perfeccionada con la firma del ordenador del gasto y legalizada con la expedición del registro presupuestal y aprobación de las pólizas, para su ejecución deben cumplirse los anteriores requisitos.
20. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para los efectos legales del presente contrato, será el municipio de El Rosal - Cundinamarca. para constancia se firma al veintidós (22) de noviembre de 2024.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JORGE MIKAN SALGADO
ALCALDE MUNICIPAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE
Proyectado	Magda Yazmín Herrera Rodríguez – Abogada Contratista
Revisado	Kevin Javier Ladino Valbuena – Abogado Asesor

Los de arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a sus normas y disponibilidades legales, así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa. Y por lo tanto, lo presentamos para la firma de la Ordenadora del gasto.